

tipo de veinticuatro mil pesetas, cuyo pliego se presen-  
ta ante esta Comisión, someter a la superior aprobación  
de U. E., debiendo hacerle presente, que las cláusulas  
son las mismas del contrato actual, con ligeras aclaraciones y reformas, salvo en lo que respecta a la Guardarropía, baja y del café, que han tenido que reformarse por las razones que aparecen en expedientes separados, y que en concepto de los que suscriben, convendría fijarse además una condición, por la cual se pusiera al futuro contratista, la obligación de facilitar butaca al inspector- jefe de la Guardia Municipal, quien tiene el deber de concurrir a las funciones, y no puede ocupar localidad, sino la paga.

Lejose el citado pliego de condiciones, del cual se me aquí una copia:

El Señor García Muñoz se opone a la aprobación del transcrito pliego de condiciones, por considerar se traen incorrecta e ilegalmente, puesto que se hallan redactadas bajo la base de estar aprobados los dictámenes referentes a los servicios de café y Guardarropía de que se ha dado cuenta en la presente sesión, y cual podía conocer la Comisión la resolución que habia de tomar el Ayuntamiento cuando el pliego se redactó, dándole ya por supuesta.

De aquí que se vea obligado a protestar. Se adhieren a tal protesta los Señores Lopez Gomez, Millan, Garcia Muñoz y Meoro.

El Señor Lamerzas tambien se adhiere, corroborando su protesta, por que el asunto no puede discutirse por no estar en la orden del dia.

Con este motivo se suscitó un largo incidente